

Proceso: Acción Reivindicatoria y Demanda de Reconvención de Pertenencia.

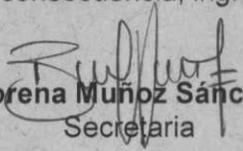
Radicado: 50711-40-89-001-2021-00073-00

Demandante: Carmen Rosa Alvarado Clavijo.

Demandados: Luis Eduardo Lara Gutiérrez.

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, en el AUTO CIVIL N°471 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023, se omitió designar perito conforme lo solicitado por las partes. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°498 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, tanto en la demanda y contestación de la Demanda Reivindicatoria, como en la Demanda en Reconvención de Pertenencia, las partes solicitaron el decreto de Inspección Judicial con intervención de perito, la cual, aunque fue decretada en AUTO CIVIL N°471 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023, se omitió la designación del perito, por lo cual se procederá a ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que la INSPECCION JUDICIAL a realizarse sobre el inmueble ubicado en la calle 19 10-07 barrio la Macarena de este municipio, se realice con intervención de perito, quien deberá: **i)** identificar el inmueble por su ubicación, área, metraje y linderos generales y/o especiales; **ii)** indicar si hay construcciones o mejoras realizadas al inmueble y su antigüedad; **iii)** diagramar o dibujar un plano del predio en el cual se determinen los datos anteriormente señalados y que identifican al mismo; **iiii)** Las demás que se estime pertinentes el día de la diligencia.

Para el efecto, désignese al perito **HARVEY ORTIZ PIÑEROS**, quien tiene el término de cinco (5) días contados desde la notificación de la designación para que acepte el nombramiento y efectúe la respectiva posesión; y de aceptar el cargo, infórmese en la posesión que tiene diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la inspección judicial, para que rinda la experticia pertinente en la forma indicada en el artículo 226 del C.G.P.

Infórmesele al designado que, para llevar a cabo la referida diligencia se ha señalado el 14 de septiembre de 2023 a partir de las 09:00 am.

SEGUNDO: Como consecuencia de todo lo anterior, por Secretaría **LIBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 050 de fecha **07 de sep de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

